

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 0.0

Fecha de Vigencia: marzo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXII.COVID-2019-0.0

CORONAVIRUS

Anexo IV: Recomendaciones
para el Manejo de Cadáveres
de casos de COVID-19



**MENDOZA
GOBIERNO**

Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

Políticas y Procedimientos

ANEXO IV: Recomendaciones para el Manejo de Cadáveres de casos COVID-19.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: - Modificación N°: -	Fecha: 03/2020 Autor: Comité Médico Asesor	Fecha: N° Resol Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	1 de 8

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General
Versión N°: 0.0
Fecha de Vigencia: marzo 2020
Fecha de Vencimiento: No definida
Código: NOR-MSAL-ANEXII.COVID-2019-0.0

CORONAVIRUS

Anexo IV: Recomendaciones
para el Manejo de Cadáveres
de casos de COVID-19



**MENDOZA
GOBIERNO**
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

MARCO NORMATIVO

En respuesta a la pandemia COVID-19, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza ha conformado un Comité de Vigilancia Epidemiológica, cuya finalidad consiste en cumplir con los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) respecto a las enfermedades transmisibles y de acuerdo a las emergencias epidemiológicas que se presenten, contar la información local fidedigna para la toma de decisiones ajustadas a la realidad epidemiológica provincial y nacional y hacer recomendaciones pertinentes a las autoridades sanitarias locales de carácter no vinculante y aplicables al sistema de salud provincial.

Estas disposiciones podrán sufrir modificaciones a medida que evolucione la situación epidemiológica o se emitan nuevas recomendaciones de autoridades Sanitarias Internacionales y Nacionales.

COMITÉ ASESOR

Dra. Silvia Attori
Dra. Carolina Aguirre
Dr. Claudio Amadio
Dra. Myrna Cabral
Dr. Carlos Espul
Dra. Andrea Falaschi
Dra. Patricia Lencinas
Dra. Natalia Luna Manffei
Dr. Pablo Melonari
Dra. Natalia Moyano
Lic. Patricia Robledo
Dra. Andrea Vila

ASESORES INVITADOS

Dr. Javier Salinas Diaz (Director del Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal)
Dr. Rubén Marcelo Martínez (Jefe del Cuerpo Médico Forense de la 3° circunscripción Judicial)

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: - Modificación N°: -	Fecha: 03/2020 Autor: Comité Médico Asesor	Fecha: N° Resol Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	2 de 8

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General
Versión N°: 0.0
Fecha de Vigencia: marzo 2020
Fecha de Vencimiento: No definida
Código: NOR-MSAL-ANEXII.COVID-2019-0.0

CORONAVIRUS

Anexo IV: Recomendaciones
para el Manejo de Cadáveres
de casos de COVID-19



MENDOZA
GOBIERNO
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

1. INTRODUCCIÓN

En la actual pandemia, la mortalidad por COVID-19 oscila entre un 3% al 5%, siendo el número de pacientes fallecidos elevado como así lo demuestra China, Italia y España; contando a la fecha (26-03-2020) 22.030 fallecimientos.

Por lo tanto, el tratamiento de cadáveres es fundamental, ya que se considera al mismo altamente infectante por contacto directo con el entorno y sus fluidos corporales como orina, materia fecal o secreciones respiratorias.

2. OBJETIVOS

- Contribuir en el manejo tanatológico con técnica de conservación y enterramiento seguro de cadáveres.
- Asegurar el manejo digno de restos mortales.
- Difundir las medidas de bioseguridad para el manejo de cadáveres internacionalmente aceptadas.

3. ALCANCE

Este procedimiento operativo estandarizado está dirigido a normatizar los aspectos relacionados con las buenas prácticas mortuorias de casos sospechosos o confirmados de COVID-19.

4. RESPONSABILIDADES

INSTITUCIONES DE SALUD

- Brindar la actual normativa a su equipo de salud para su conocimiento, capacitación y cumplimiento.
- Otorgar los insumos necesarios mencionados en la actual norma.

EQUIPO DE SALUD

- Asegurar el uso racional y apropiado del EPP.
- Respetar el uso completo del EPP durante la atención de casos sospechoso o confirmados de COVID-19.
- Respetar las normas de Control de infecciones de cada institución.

SERVICIOS FUNERARIOS

- Asegurar el uso racional y apropiado del EPP de su equipo de trabajo.
- Capacitar a su personal.
- Frente a exposición accidental, accionar los dispositivos necesarios para la obtención de recomendaciones certeras y eventual atención precoz.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: - Modificación N°: -	Fecha: 03/2020 Autor: Comité Médico Asesor	Fecha: N° Resol Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	3 de 8

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General
Versión N°: 0.0
Fecha de Vigencia: marzo 2020
Fecha de Vencimiento: No definida
Código: NOR-MSAL-ANEXII.COVID-2019-0.0

CORONAVIRUS

Anexo IV: Recomendaciones
para el Manejo de Cadáveres
de casos de COVID-19



**MENDOZA
GOBIERNO**
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

5. DEFINICIONES

- EPP: Equipo de Protección Personal
- COVID-19: por sus siglas en inglés **Coronavirus Disease 2019**

6. DESARROLLO

6.1 Lineamientos Generales

- El cadáver es altamente infectivo.
- El cadáver deberá ser transferido lo antes posible a la morgue o espacio dedicado al almacenaje de cadáveres de cada institución después de producido el fallecimiento.
- Antes de proceder al traslado del cadáver, deberá permitirse el acceso de los familiares directos sin establecer contacto físico (tocarlo o besarlo), por un tiempo que no supere los 15 minutos, mantener al menos 1 metro de distancia con el cadáver y con las superficies u otros enseres de su entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado. El número de personas debe limitarse.
- Todo el personal que interviene en el manejo, traslado y disposición final de los cadáveres deberán cumplir con las normas de bioseguridad, el uso de EPP de acuerdo a lo establecido: guante descartable, barbijo descartable medico-quirúrgico, antiparras y camisolín hidropelente. Estos elementos deberán ser eliminados inmediatamente y no reutilizados. Las antiparras deberán desinfectarse entre paciente y paciente-.
- Especialmente, las técnicas de lavado de manos con agua y jabón después de la manipulación de los cuerpos. No se recomienda el lavado de manos con alcohol glicerinado o similar.

6.2 Preparación del cadáver

- La preparación se realiza en el mismo lugar donde fallece el paciente.
- El personal de enfermería NO debe descomplejidar al occiso, dejando *in situ* cualquier dispositivo médico como sondas, catéteres, etc. para minimizar riesgo de exposición y de aerolización durante maniobras de extracción.
- Preparar el cadáver ocluyendo los orificios naturales como nariz, boca y ano con algodón embebido en alcohol 70%.
- El cadáver deberá introducirse en una bolsa sanitaria junto con la ropa de cama. La bolsa debe reunir las siguientes características: estanca, biodegradable, resistencia a la presión de los gases en su interior e impermeabilidad. El espesor mínimo debe ser de 150 micrones con cremallera y sellarlas con sellador silicona en frío de alta resistencia (tipo silastic®).
- Una vez empacado el cadáver, la totalidad de la bolsa debe desinfectarse con solución del hipoclorito de sodio (10 cm hipoclorito de sodio en 1 litro de agua). Podría utilizarse un rociador manual,

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: - Modificación N°: -	Fecha: 03/2020 Autor: Comité Médico Asesor	Fecha: N° Resol Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	4 de 8

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 0.0

Fecha de Vigencia: marzo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXII.COVID-2019-0.0

CORONAVIRUS

Anexo IV: Recomendaciones
para el Manejo de Cadáveres
de casos de COVID-19



**MENDOZA
GOBIERNO**
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

6.3 Limpieza del punto de atención: En el área donde ocurrió el deceso, el prestador de servicios de salud debe realizar la limpieza y desinfección terminal de toda la zona y elementos (cama, equipos de la cabecera, colchonetas, puertas, cerraduras, ventanas, baño, etc.), incluyendo todos los que sean reutilizables, de acuerdo a los protocolos definidos por la institución y acorde a lo mencionado en Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19. Las mascararas con o sin reservorios, circuitos de ARM u otros productos médicos se prohíbe su reuso.

6.4 Traslado desde el punto de atención hasta la morgue:

- Todas las personas que participen en el traslado deberán tener la formación y estar en número suficiente para realizar la operación. Se aconseja que el traslado sea realizado con dos asistentes para minimizar accidentes y derrames.
- El camillero que traslade el cadáver deberá usar el equipo de protección personal (barbijo quirúrgico, protección ocular, guantes y camisolín hemorrepelente).
- Una vez que el cadáver esté adecuadamente empacado en la bolsa, trasladarlo por el circuito habitual con el que cuenta la Institución de Salud para su destino transitorio (morgue) o Servicio Funerarios de manera directa.

6.5 Necropsias:

- Se aconseja no realizar necropsia en cadáveres fallecidos por COVID-19 confirmado.
- Recordar que el cuerpo médico forense provincial realiza necropsias médico-legales, no necropsias anatomo-clínicas para el diagnóstico de COVID-19.
- En casos sospechosos y solo en los que se requiere realizar necropsia, deben seguirse los siguientes lineamientos:
 - ✓ **Lugar:** realizarlo en el mismo hospital donde se encuentra el occiso. Evite su traslado.
 - ✓ **Técnica:**
 - Debe evitarse procedimientos generadores de aerosoles.
 - Evitar el uso sierra ósea oscilante.
 - ✓ **Operario:**
 - Debe estar realizado por patólogo/forense.
 - Limitar el número de personal que trabaje en la necropsia a lo mínimo necesario.
 - Debe mantenerse un libro de registro que incluya los nombres, las fechas y las actividades de todos los trabajadores que participan en la necropsia.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: - Modificación N°: -	Fecha: 03/2020 Autor: Comité Médico Asesor	Fecha: N° Resol Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	5 de 8

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 0.0

Fecha de Vigencia: marzo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXII.COVID-2019-0.0

CORONAVIRUS

Anexo IV: Recomendaciones
para el Manejo de Cadáveres
de casos de COVID-19



**MENDOZA
GOBIERNO**
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

✓ Sala de necropsia:

- Si es posible, las necropsias deben realizarse en salas de aislamiento respiratorio. Estas habitaciones tienen presión negativa hacia las áreas circundantes, tienen un mínimo de 6 cambios de aire por hora para estructuras existentes y 12 cambios de aire por hora para estructuras renovadas o nuevas, y tienen aire extraído directamente al exterior o a través de un filtro HEPA. Las puertas de la habitación deben mantenerse cerradas, excepto durante la entrada y la salida.
- Si no se cuenta con sala de aislamiento respiratorio disponible, asegúrese de que la habitación tenga presión negativa sin recirculación de aire a espacios adyacentes. Se podría colocar una unidad portátil de recirculación HEPA en la habitación para reducir aún más los aerosoles. El control local del flujo de aire (es decir, los sistemas de flujo laminar) se puede usar para dirigir los aerosoles lejos del personal.
- Si no se cuenta con sala de aislamiento respiratorio y filtros HEPA no es posible, el procedimiento debe realizarse en el entorno más protector posible. El aire nunca debe devolverse al interior del edificio, sino que debe expulsarse al aire libre, lejos de áreas de tráfico o espacios de reunión y lejos de otros sistemas de admisión de aire.
- Use, siempre que sea posible, cabina de bioseguridad u otros equipos de contención para el manejo y examen de muestras más pequeñas.

✓ Equipo Protección:

- Doble guante quirúrgico con una malla sintética a prueba de cortes interpuesta.
- Camisolín hidropelente.
- Delantal a prueba de agua.
- Antiparras o máscara facial.
- Barbijo N95
- Cubre calzado o bota descartable de caña larga.
- Cofia.

✓ Limpieza y Desinfección:

- La mesa de necropsia, estación de trabajo, pisos y paredes debe limpiarse y luego desinfectarse con la solución de hipoclorito de sodio ya mencionada.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: - Modificación N°: -	Fecha: 03/2020 Autor: Comité Médico Asesor	Fecha: N° Resol Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	6 de 8

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General

Versión N°: 0.0

Fecha de Vigencia: marzo 2020

Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-ANEXII.COVID-2019-0.0

CORONAVIRUS

Anexo IV: Recomendaciones
para el Manejo de Cadáveres
de casos de COVID-19



**MENDOZA
GOBIERNO**
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

- La ropa contaminada que acompaña al cadáver como dispositivos médicos insertos en el cuerpo deben colocarlos en una bolsa roja para su disposición final como desecho patológico.
- Los instrumentos utilizados deben ser lavados para retirar toda materia orgánica con detergente enzimático aptos para los procesos de desinfección de instrumental y luego sumergirlo en solución de hipoclorito (10 ml de hipoclorito de sodio en 100 ml de agua).

6.6 Servicios Fúnebres:

- No serán veladas las personas fallecidas por COVID 19. En estos casos se prestará el servicio de “conducción directa” en furgón sanitario.
- El cadáver se trasladará en el vehículo fúnebre cumpliendo con las siguientes condiciones sanitarias y de seguridad:
 - ✓ Cabina del conductor y compartimiento de carga de cadáveres separados y aislados entre sí.
 - ✓ Piso, paredes y techos del compartimiento de carga deberán ser en material higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras que permiten su fácil limpieza y desinfección; con uniones entre-paredes, techos curvos para que faciliten la limpieza y desinfección.
 - ✓ Plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres.
 - ✓ Sistema de anclaje que sujete el cadáver e impida su movimiento durante el traslado.
 - ✓ Compartimiento de carga con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia.
 - ✓ Kits antiderrames en caso de que ocurra uno a causa del traslado inicial de cadáveres.
 - ✓ Camilla porta cadáveres.
 - ✓ Recipientes de material impermeable, liviano, resistente de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológicos-infecciosos que se pueden generar a causa del traslado de cadáveres.
 - ✓ Luego de la entrega del cadáver, se debe realizar inmediatamente el procedimiento de desinfección del vehículo y los elementos empleados para el traslado, de acuerdo con los procedimientos de bioseguridad definidos por el prestador de servicios funerarios.
- La bolsa impermeable conteniendo el cadáver puede introducirse en un féretro normal, sin que sean necesarias indicaciones o elementos especiales.
- El destino final puede ser inhumación o preferentemente la incineración, en las condiciones habituales.
- El personal autorizado por parte del cementerio para la cremación o inhumación, deberá contar con los EPP definidos en este documento, y las medidas adicionales de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el cementerio.
- Las cenizas pueden ser objeto de manipulación sin que supongan ningún riesgo.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: - Modificación N°: -	Fecha: 03/2020 Autor: Comité Médico Asesor	Fecha: N° Resol Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	7 de 8

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Categoría: General
Versión N°: 0.0
Fecha de Vigencia: marzo 2020
Fecha de Vencimiento: No definida
Código: NOR-MSAL-ANEXII.COVID-2019-0.0

CORONAVIRUS

Anexo IV: Recomendaciones
para el Manejo de Cadáveres
de casos de COVID-19



**MENDOZA
GOBIERNO**
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes

7. REGISTROS

- A definir por cada Institución de Salud

8. REFERENCIAS

- <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/guidance-postmortem-specimens.html>
- Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Dirección general de Salud pública, calidad e Innovación, Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (2019-nCoV).
- Normativa de Ministerio de Salud de la Argentina,
- Occupational Safety and Health Administration. Health and Safety Recommendations for Workers Who Handle Human Remains, disponible en https://www.osha.gov/OshDoc/data_Hurricane_Facts/mortuary.pdf
- Occupational Safety and Health Administration. Control and Prevención COVID 19, disponible en <https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/controlprevention.html#deathcare>.
- Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19. Sociedad española de Anatomía patológica. 05/03/2020
- Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud de la Organización Mundial de la Salud. 06/02/2020

9. SISTEMA

- A definir por cada Institución de Salud

10. INDICADORES

- A definir por cada Institución de Salud

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: - Modificación N°: -	Fecha: 03/2020 Autor: Comité Médico Asesor	Fecha: N° Resol Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	8 de 8